



201926360407

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 263b -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura,

22 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 133471-2019, tramitado ante la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, sobre modificación de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 232-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20 de abril de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, el numeral 56.2) del artículo 56°, de la precitada Ley, establece que pueden solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia de uso de agua, los titulares de la misma;

Que, con Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chunga de la Cruz María Consuelo, para el predio con código catastral 43252 con área bajo riego de 0,65 ha. y volumen anual de agua otorgado de hasta 6 774,95 m<sup>3</sup> predio ubicado en Bloque de Riego Huanabal N° 53 con código PCHL-09-B53 de la Comisión de Regantes del Sub sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 232-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20 de abril de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, autorizó la rectificación de inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, de los predios Luzfaque e inscribe entre otros, a María Consuelo Chunga de la Cruz con el predio de código 43252 con área bajo riego de 1,48 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al bloque de riego Huanabal, código PCHL-09-B56 de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen máximo anual de agua de 11,221 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 1 077 ha.;

Que, mediante escrito, la administrada Chunga De La Cruz María Consuelo, solicita modificación de la Licencia de Uso de Agua otorgado con la Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, respecto del área y volumen consignadas para el predio con código catastral 43252;

Que, con Informe Técnico N° 428-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, indica lo siguiente:

- La recurrente solicita modificación de licencia de uso de agua del predio con código catastral 43252 a la que mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L se le asignó un área bajo riego de 0,65 ha.; sin embargo, su plan bajo riego es de 1,48 ha.
- Verificada la información del RADA-MIDARH se ha verificado que el predio de código catastral 43252 se encuentra registrado con un área de 0,65 ha. según Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, no habiéndose tomado en cuenta que con Resolución Administrativa N° 232-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L se rectificó el área bajo riego del predio de 0,65 ha. a 1,48 ha.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2636 -2019-ANA-AAA.JZ-V



- El derecho de uso de agua otorgado al predio de código catastral 43252 con la Resolución Administrativa N° 232-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, deberá registrarse en el RADA-MIDARH, pero al no contener datos técnicos como: centroide, bloque de riego, asignación anual mensualizado. Asimismo, en el año 2009 se ha realizado la actualización de los Estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Volúmenes de agua anual y mensualizado según la Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALA CHL por lo que corresponde modificar el derecho según lo solicitado.



Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1343-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, determina que se ha verificado

- La administrada solicita modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L para el predio con código catastral 43252, en cuanto al incremento de área bajo riego y asignación de volumen de agua; en relación a ello, de la evaluación realizada y lo informado por el área técnica a través del Informe Técnico N° 428-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, corresponde amparar lo solicitado por la administrada.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1343-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ y el visto del área técnica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L a favor de Chunga De La Cruz María Consuelo, para el predio con código catastral 43252, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no han sido modificadas.

**ARTICULO 2°.- Modificar** el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 232-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, respecto al predio de código catastral 43252, debiendo quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chunga De La Cruz María Consuelo, para su predio con código catastral 43252, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Huanabal, L02 Paltar, L03 Paltar 1, predio ubicado en el bloque de riego Huanabal, con código PCHL-09-B56, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Manuel Antonio Mesones Muro, provincia Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
CHUNGA DE LA CRUZ, MARIA CONSUELO	17420341	LUZFAQUE	43252	638 812	9 268 148	1,48	15 420

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera

Código Catastral	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
43252	311	370	559	745	1 797	2 131	2 197	2 155	2 277	1 933	529	415	15 420



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2636 -2019-ANA-AAA.JZ-V

**ARTÍCULO 3°.- Registrar** la extinción y modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 4°.- Mantener** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 232-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** la presente resolución a Chunga de la Cruz, María Consuelo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y, remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

